

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VEE/2025, de 17 de enero, por la que se regula el procedimiento de uso de espacios en las zonas de Co-Creación, Pre-Incubación e Incubación, del Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo” de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC01VEE/2025, DE 17 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE USO DE ESPACIOS EN LAS ZONAS DE CO-CREACIÓN, PRE-INCUBACIÓN E INCUBACIÓN, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EL OLIVILLO" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" cuenta, en su planta baja, con una zona de trabajo colaborativo (CO-CREACIÓN: sala Imagina), un área de PRE-INCUBACIÓN (sala Activa); y en la primera planta cinco despachos como áreas de INCUBACION.

El establecimiento de un procedimiento para regular el uso de estos espacios destinados a emprendedores en un edificio universitario como es el Centro de Transferencia Empresarial de "El Olivillo" es fundamental para fomentar un ambiente propicio para la innovación, la colaboración y el desarrollo de proyectos empresariales.

La creación de un procedimiento claro y equitativo garantiza que estos espacios se utilicen de manera eficiente, promoviendo el crecimiento de la comunidad emprendedora y maximizando el impacto positivo en el entorno universitario de la provincia de Cádiz y más allá.

Al establecer reglas y normas de conducta, el procedimiento asegura que los espacios para emprendedores mantengan un ambiente profesional y respetuoso. Esto es esencial para fomentar la concentración, la productividad y el respeto mutuo entre los usuarios. Además, una atmósfera profesional contribuye a mejorar la imagen del conjunto de políticas, estrategias y programas de emprendimiento de la Universidad de Cádiz y puede atraer a potenciales inversores, colaboradores y patrocinadores.

Esta finalidad concreta hace necesario el establecimiento de un procedimiento específico para el uso de estos espacios ya que el Reglamento UCA/CG05/2013, de 25 de junio, de concesión de licencia de uso de espacios de la Universidad de Cádiz no prevé una modalidad tan específica como es la presente.

De esta forma, la presente resolución tiene como objeto la regulación del procedimiento de uso de estos espacios en el Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo". La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, determina que entre las funciones del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad se encuentra la gestión de los espacios de apoyo a la creación de empresas en la Universidad de Cádiz, función que debemos entender de necesaria coordinación con la función establecida en la citada Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio, de coordinación y supervisión de cesión y/o alquiler de espacios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	1/9



En base a lo anterior, RESUELVO convocar proceso selectivo para el uso de estos espacios y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Espacios

La Zona de Trabajo denominada **Sala de Co-Creación "Imagina"**, situada en la planta baja del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", es un lugar destinado al desarrollo de trabajos colaborativos, en el marco de un proyecto de emprendimiento universitario, donde desarrollar reuniones y encuentros, fomentar la sinergia y la conexión entre diferentes personas emprendedoras.


La Zona de Trabajo denominada **Sala de Pre-Incubación "Activa"**, situada en la planta baja del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", es un lugar destinado al trabajo individual en el marco de un proyecto de emprendimiento universitario donde desarrollar el estudio y viabilidad de un proyecto, el diseño de un modelo de negocios innovador y sostenible, y en su caso, el inicio de actividad.

La Zona de Trabajo destinada a **despachos de incubación**, situados en la primera planta del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", se compone de 5 espacios que se destinan para las nuevas empresas basadas en el conocimiento que hayan iniciado su actividad económica.

Segunda. Requisitos de los solicitantes de estos espacios

Podrán solicitar estos espacios las personas emprendedoras que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PTGAS y Estudiantes) o egresados de la Universidad de Cádiz.
- Deseen materializar sus ideas o proyectos de empresa, con objeto de diseñar y validar el modelo de negocio de sus iniciativas empresariales.
- Si se solicita el uso de los **despachos de Incubación**, haber iniciado la actividad económica con carácter previo a la presentación de la solicitud. Estos despachos de incubación solo podrán ser solicitados por empresas basadas en el conocimiento universitario en las que participen miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PTGAS y Estudiantes) o egresados de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	2/9	

A estos efectos se entenderá por empresa basada en el conocimiento universitario, las iniciativas que, bajo cualquier forma jurídica, tengan como fin principal el de explotar económicamente productos o servicios que deriven del conocimiento adquirido en la formación o en la investigación universitaria.

Tercera. Acceso a estos espacios

El acceso a estos espacios será libre durante el horario de apertura del edificio, en la medida en que se encuentren garantizados la existencia de servicios técnicos de vigilancia y/o apoyo.

En el caso de la **Sala de Co-Creación "Imagina"**, el acceso no estará sometido a condición alguna salvo la disponibilidad de aforo. Con carácter previo al acceso, será necesario la identificación o declaración de miembro de la comunidad universitaria o egresado de la Universidad de Cádiz ante el personal del Servicio de Apoyo al Emprendimiento.

En el caso de la **Sala de Pre-Incubación "Activa"**, el acceso está condicionado a la autorización del derecho de uso por parte del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad, previa solicitud por parte de la persona emprendedora según se dispone en el artículo cuarto.

En el caso de los **despachos de Incubación**, el acceso está condicionado a la obtención de una resolución favorable de autorización de uso por parte de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de los espacios previa solicitud por parte de la persona emprendedora.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en BOUCA.

Cuarta. Autorización de uso de los espacios de la Sala de Pre-Incubación "Activa"

Para poder solicitar la autorización de uso de los espacios de Pre-Incubación "Activa" se requiere en primer lugar estar inscrito previamente en la plataforma <https://ucaemprende.uca.es/> del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.

Una vez los interesados se encuentren inscritos en la plataforma mencionada anteriormente, podrán realizar la solicitud de autorización de uso de los espacios, dirigida al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad, mediante una instancia genérica a través del registro electrónico de la Universidad de Cádiz, a la cual podrá se podrá acceder desde el siguiente <https://emprende.uca.es/espacio-de-coworking-en-el-edificio-el-olivillo/>.

La solicitud será autorizada siempre que, mediante informe de la Dirección General de Emprendimiento, dependiente del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad, se pueda determinar que se trata de una idea o proyecto social, cultural o empresarial con base o conexión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	3/9



al conocimiento universitario y que existan elementos previos suficientes acerca de su carácter innovador.

A estos efectos, se dará preferencia a aquellos proyectos con gran potencial de crecimiento, que provengan del Posgrado Oficial en Creación de Empresas y Desarrollo de Proyectos Innovadores, o que hayan sido premiados en el Concurso atrÉBT! de la Universidad de Cádiz.

El número de personas emprendedoras que podrán tener de manera conjunta la autorización de uso de los espacios será determinado bajo el principio de eficiencia en la gestión de recursos públicos, en base a la demanda existente en cada momento.

Las solicitudes de autorización de uso de los espacios se resolverán en un máximo de quince días hábiles desde su presentación, entendiéndose desestimada por silencio administrativo en caso del transcurso de dicho plazo sin resolver. Contra la resolución que estime o desestime la autorización de uso del espacio podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Quinta. Autorización de uso de los espacios de los despachos de Incubación


Para poder solicitar la autorización de uso de los espacios de los despachos de Incubación se requiere en primer lugar estar inscrito previamente en la plataforma <https://ucaemprende.uca.es/> del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.

Una vez los interesados se encuentren inscritos en la plataforma anteriormente mencionada, podrán realizar la solicitud de autorización de uso de los espacios mediante la sede electrónica de la UCA a través del siguiente enlace <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=496>.

Para facilitar el acceso a la sede electrónica, se publicará el enlace al procedimiento en la web <https://emprende.uca.es/despachos-de-incubacion-de-empresas-en-el-edificio-el-olivillo/> junto con las instrucciones para su cumplimentación.

De igual forma, todas las comunicaciones y publicaciones que afecten a este procedimiento se realizarán a través de la web anteriormente indicada, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

El formulario de solicitud disponible en sede electrónica deberá presentarse junto con la correspondiente documentación acreditativa. Se prevé que, en el momento de presentación de la solicitud, se sustituya determinada documentación acreditativa por declaraciones responsables con el objetivo de facilitar y agilizar la cumplimentación en esta fase del procedimiento. En cualquier caso, la acreditación de los datos contenidos en dicha declaración se requerirá antes de formular la propuesta de resolución del procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	4/9	

La autorización de uso de los despachos de incubación estará condicionada a la disponibilidad de éstos. Cualquier persona interesada podrá consultar esta disponibilidad en la web anteriormente mencionada.

Las solicitudes para el reconocimiento de uso de los despachos de incubación serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

EQUIPO EMPRENDEDOR (Hasta un máximo de 10 puntos).

- 1 punto por cada socio perteneciente a la comunidad universitaria de la UCA, esto es, PTGAS, PDI, estudiantes o egresados.
- 1 punto adicional por cada socio, en el caso de una Empresa de Base Tecnológica/Científica de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG04/2010 de EBTs UCA aprobado 8 abril de 2010).
- 1 punto adicional por cada socio que haya finalizado el Posgrado Oficial en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Masterup) de la Universidad de Cádiz.

EMPLEABILIDAD (Hasta un máximo de 10 puntos).

- 1 puntos por cada persona contratada a tiempo completo.
- 1 punto adicional por cada persona contratada que pertenezca a la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.
- 2 puntos adicionales por cada persona contratada que pertenezca a la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz y que ostente un título de Máster o Doctorado.

COMPROMISO SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Hasta un máximo de 10 puntos).

- 5 puntos si los productos o servicios que pone en el mercado tienen por finalidad resolver un reto ambiental.
- 5 puntos si los productos o servicios que pone en el mercado tienen por finalidad resolver un reto social.


CAPACIDAD ECONOMICA (Hasta un máximo de 10 puntos).

- 1 punto por cada 5.000 euros o fracción de volumen de compromisos de contratación de productos o servicios acreditados mediante acuerdos con futuros clientes.
- 2 puntos por cada 5.000 euros de facturación alcanzados en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

APOYO EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos).

- 10 puntos para empresas que hayan iniciado la actividad económica en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

GRADO DE INNOVACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	5/9	

- 15 puntos por la existencia de un contrato de transferencia con la Universidad de Cádiz.
- 10 puntos por la utilización de patentes sobre las que se posean licencias o derechos de uso.
- 5 puntos por la utilización de tecnologías propias, como, por ejemplo, el desarrollo de un software propio.
- 5 puntos por la introducción en el mercado de productos o servicios disruptivos o con elementos que garanticen una diferenciación sobre los existentes.

VIABILIDAD (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Un máximo de 20 puntos por el potencial de viabilidad y crecimiento en el mercado.


PREMIOS CONVOCATORIA ATREBT DE LA UCA (Hasta un máximo de 15 puntos).

- 15 puntos en caso de que tenga otorgado el primer premio de proyecto de empresa de una convocatoria de "Premios atrEBT" en cualquiera de sus modalidades.
- 10 puntos en caso de que tenga otorgado el segundo premio de proyecto de empresa de una convocatoria de "Premios atrEBT" en cualquiera de sus modalidades.
- 5 puntos en caso de que tenga otorgado el primer premio de ideas de empresa de una convocatoria de "Premios atrEBT" en cualquiera de sus modalidades.
- 3 puntos en caso de que tenga otorgado el segundo premio de ideas de empresa de una convocatoria de "Premios atrEBT" en cualquiera de sus modalidades.
- 3 puntos por cada mención especial otorgada al proyecto en una convocatoria de "Premios atrEBT" en cualquiera de sus modalidades.

Para que un proyecto sea considerado apto por la Comisión de Evaluación debe obtener al menos 30 puntos.

Estas solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación nombrada a los efectos para cada año natural por el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad y formada por al menos tres personas de la que formará parte la persona que ocupe la Dirección General de Emprendimiento de la UCA. La composición de esta Comisión de Evaluación será publicada en la página web de <https://emprende.uca.es/despachos-de-incubacion-de-empresas-en-el-edificio-el-olivillo/>

Esta Comisión de Evaluación se reunirá, al menos, una vez cada semestre siempre que exista disponibilidad de despachos de incubación. En cada reunión se evaluarán todas las solicitudes presentadas en el período que transcurre desde la última reunión de la Comisión de Evaluación y la que sigue.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	6/9	

Con una antelación mínima de 30 días se hará pública en la página web de <https://emprende.uca.es/despachos-de-incubacion-de-empresas-en-el-edificio-el-olivillo/> la fecha prevista para su reunión.

Así mismo, en la web del procedimiento se publicará una relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con la indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web anteriormente indicada.

La Comisión de Evaluación realizará una evaluación de cada solicitud y se hará pública en la página web de <https://emprende.uca.es/despachos-de-incubacion-de-empresas-en-el-edificio-el-olivillo/> una relación de los solicitantes sobre los que exista una propuesta provisional de adjudicación y el número de suplentes que considere apropiado, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la aportación de toda la documentación acreditativa del proyecto, incluida la información contenida en la declaración responsable presentada junto con la solicitud.

Una vez finalizado el plazo para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos de cada candidato propuesto, la Comisión de Evaluación realizará las comprobaciones oportunas sobre cada valoración, y una vez hechas las posibles modificaciones, elevará dicha evaluación junto con una propuesta de aceptación o desestimación de ésta a la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad para que la misma resuelva de forma provisional la autorización de uso de los despachos junto con las condiciones de uso de este espacio dentro de los quince días siguientes a la propuesta. La resolución provisional se publicará en <https://emprende.uca.es/despachos-de-incubacion-de-empresas-en-el-edificio-el-olivillo/> otorgando un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar resolución definitiva por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, que será publicada en <https://emprende.uca.es/despachos-de-incubacion-de-empresas-en-el-edificio-el-olivillo/>.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución.

En la resolución de autorización se determinará el período de autorización de uso, concretando la fecha de inicio y la fecha de finalización, la ubicación e identificación del despacho y el proyecto al que se vincula dicha autorización. Igualmente, se informará de las condiciones de uso del despacho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	7/9



Sexta. Criterios comunes para el uso de los espacios de Co-creación, Pre-incubación e Incubación

El uso de estos espacios tiene carácter gratuito. En el caso de los espacios de la sala de Pre-incubación "Activa", los usuarios de estos espacios no tendrán un sitio asignado permanentemente, por lo que no se garantiza disponibilidad si el aforo se completa.

El uso de la **sala de Pre-Incubación "Activa"** y de los **despachos de Incubación** tendrá carácter temporal de hasta un máximo de dos años y para mantener esta autorización, se deberán superar revisiones semestrales. La superación de estas revisiones se definirá en la forma que en cada momento se determine por el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad se podrá otorgar, de forma excepcional, dos prórrogas con carácter anual, previa solicitud del interesado.

Los usuarios de estos espacios deberán velar por el buen uso de los espacios, mobiliario y equipamiento que se pone a su disposición, mantener un entorno adecuado, silencioso, ordenado y limpio, evitar toda actividad que pueda perturbar la realización de tareas y trabajos de otros usuarios, así como comunicar al personal del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad (Servicio de Apoyo al Emprendimiento) cualquier incidencia al respecto. En ambos espacios no está permitida la entrada con comidas o bebidas, excepto agua embotellada.

La sala de **Pre-Incubación "Activa"** es un espacio donde se trabaja individualmente, debe mantenerse el debido silencio y comportamiento, y deben silenciarse los dispositivos que se utilicen en las salas, como teléfonos móviles o cualquier otro que pueda alterar su normal funcionamiento.


La sala de **Co-Creación "Imagina"** es un espacio de trabajo colaborativo donde se permiten las conversaciones en un tono moderado, al igual que los dispositivos con sonido a bajo volumen.

Los **despachos de Incubación** son espacios de trabajo con organización del trabajo autónoma donde se pueden desarrollar las actividades propias del proyecto, siempre y cuando no alteren el normal funcionamiento y la convivencia en el edificio.

Séptima. Supuestos de resolución de la autorización de uso de los espacios

Serán causas de resolución del derecho de uso de los espacios:

- La falta de aprovechamiento y uso del espacio.
- No superar las revisiones semestrales previstas en el apartado anterior para la **sala de Pre-Incubación "Activa"** y de los **despachos de Incubación**.
- El uso indebido de los espacios.
- La realización de actividades o acciones que perturben las tareas y trabajos de otros usuarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	8/9	

La resolución, previa audiencia al interesado, será adoptada por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, debiendo motivarse las razones por la que se resuelve la pérdida de la autorización de uso.

La resolución se adoptará sin perjuicio de las posibles responsabilidades en las que el usuario haya podido incurrir derivadas del mal uso de los espacios, cuyo procedimiento de reclamación se podrá tramitar por la Universidad en los términos previstos en la normativa aplicable.

Octava. Reubicación de los proyectos en favor de la eficiencia en la gestión de espacios


El Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad podrá iniciar de oficio un procedimiento de reubicación de los proyectos que tenga un reconocimiento de uso de los despachos de incubación si considera necesaria una utilización más eficiente del Edificio El Olivillo.

Esta reubicación podrá realizarse siempre y cuando se garantice esta mayor eficiencia, no perjudique a las empresas, y ajuste el aprovechamiento previsto de los despachos de incubación.

La reubicación será notificada por escrito a las personas que sean titulares de la autorización de uso de los despachos de incubación, previa audiencia de éste, describiendo las razones y causas que motivan los cambios, y las características del nuevo espacio asignado. Se proporcionará a estas personas un plazo de alegaciones para que expliquen y justifiquen los motivos por los que se oponen a dicha reubicación. En base a ello, el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad resolverá sobre la situación de reubicación.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz
Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Fecha	17/01/2025 08:44:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2QPYJIEKLSF6WA7T5YQXME	Página	9/9	